

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –OBSERVATORIO ASTRÓNOMICO DE CÓRDOBA-

En la Ciudad de Córdoba a los 05/05/2023, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Av. Haya de la Torre s/nº Piso 2 – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria se encuentran presentes, por una parte, en representación de la Universidad Nacional de Córdoba el Sr. Prorector de Fortalecimiento Institucional, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, en representación del Observatorio Astronómico de Córdoba su Directora, Dra. Mercedes Gómez, quienes cuentan con facultades suficientes para la suscripción del presente conforme surge de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6 /12; y, por la otra parte, en representación del Tribunal Superior de Justicia su vocal, Dr. Luis Eugenio Angulo, con domicilio en Caseros N° 551 de la Ciudad de Córdoba, conforme lo dispuesto por Acuerdo 415 serie A 04/05/2023 del suscriben el presente convenio en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente se suscribe en relación a la utilización del espacio físico destinado a estacionamiento en el predio del Observatorio Astronómico de Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba por parte del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDA: El Observatorio Astronómico de Córdoba autoriza el acceso al espacio físico a convenir destinado a estacionamiento, principalmente cercano a las calles San Luis, San José de Calasanz y Artigas, en su predio a veinte (20) vehículos oficiales del Poder Judicial de Córdoba en el horario comprendido entre las 07.00 horas y hasta las 18.00 horas, de lunes a viernes, a partir de la firma del presente convenio y por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde su suscripción, en el lugar a convenir dentro del predio.

A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia se compromete a remitir, con anterioridad a la puesta en marcha del presente convenio, la nómina de las matrículas patentes de los vehículos, marca y modelo, y la nómina de los titulares de los mismos indicando el teléfono de contacto, debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil del cual se compromete a entregar a las autoridades del Observatorio Astronómico de Córdoba copia de la póliza y demás documentación pertinente.

TERCERA: El Tribunal Superior de Justicia se compromete, dentro de los quince días de suscripto el presente, a abonar la suma de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00) mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 92611270013527 CBU N° 0110127620012700135276 Alias FALDA.ROSCA.TANDA a fin de ser aplicada a la compra de sistema de cámara Domo y solventar los gastos de instalación del mismo. El Poder Judicial imputará tal erogación a la cuenta 03 Otros Servicios No personales N.C. 99 Otros Servicios No Personales no clasificados precedentemente.

CUARTA: El plazo estipulado en la cláusula segunda, de ciento ochenta (180) días, podrá ser prorrogado de común acuerdo de las partes sujeto a la disponibilidad del

espacio físico dentro del predio del Observatorio Astronómico de Córdoba y, en su caso, donar mejoras con destino a la seguridad de dicho predio.

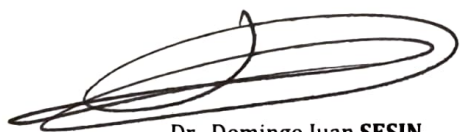
El Observatorio Astronómico de Córdoba se reserva la facultad de rescindir el presente si, luego de transcurridos sesenta (60) días de su ejecución, existiera una justa causa que, por su entidad, resulte imposible continuar con los términos pactados como ser la inconducta de los dependientes del Tribunal Superior de Justicia.

QUINTA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y /o aplicación de las disposiciones de la presente acta acuerdo, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales del presente en: a) la Universidad Nacional de Córdoba en Av. Haya de la Torre S/N Piso 2 Pabellón Argentina -Ciudad Universitaria- Ciudad de Córdoba; y b) Tribunal Superior de Justicia en Caseros N° 551 - Ciudad de Córdoba.

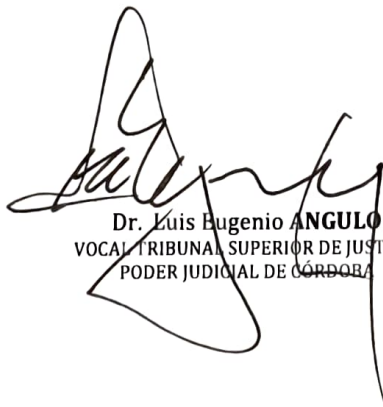
En prueba de conformidad, y previa lectura, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor. -



Dr. Domingo Juan **SESIN**
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



Dr. Ramón Pedro **YANZI FERREIRA**
PROFESOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. Luis Eugenio **ANGULO**
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



Dra. Mercedes **GÓMEZ**
DIRECTORA OBSERVATORIO ASTRONÓMICO CÓRDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: convenio suscripto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.